



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 168/2017

Vista la Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 12 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de junio por la que se ha otorgado a la localidad de Castañar de Ibor la cantidad de 49.000,00 euros (DOE nº 179 de 18 de septiembre de 2017).

Visto que las necesidades de este municipio en torno a la contratación de personal se concentran en las actividades de servicios de proximidad, mantenimiento y conservación de infraestructuras y promoción deportiva y sociocultural conforme al artículo 4 del Decreto 100/2017, de 27 de junio.

Visto que el artículo 15.1 del Decreto 100/2017, de 27 de junio dispone que:

<< Una vez notificada la resolución de concesión, en el plazo máximo de 15 días, la entidad beneficiaria deberá formalizar, al menos, una oferta de empleo y presentarla ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección de los demandantes de empleo desempleados inscritos como tal en el SEXPE que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el presente decreto. >>

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de la potestad que la legislación me confiere,

RESUELVO

PRIMERO: Solicitar al Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata las siguientes ofertas de Empleo y conforme a las características que se especifican a continuación:

CATEGORIA PROFESIONAL	NÚMERO DE PUESTOS	PERIODO DE CONTRATACIÓN	JORNADA
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3	12 meses	75%
Animador Sociocultural	1	12 meses	50%
Peón de Servicios Múltiples	1	12 meses	50%





SEGUNDO: Los requisitos de las personas cuya contratación es objeto de la presente se ajustarán a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria de la ayuda Decreto 100/2017, de 27 de junio, en su artículo 14.

TERCERO. Atendiendo a las modalidades de selección que se recogen en el artículo 15.1 del Decreto 100/2017, de 27 de junio, este Ayuntamiento se acoge a la Opción 1: Seguir el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE (artículo 16.2).

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 letra f) del Decreto de 100/2017, de 27 de junio, convocar de manera fehaciente y con suficiente antelación a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al proceso selectivo.

QUINTO. Completar el expediente hasta la efectiva contratación.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, web municipal y sede electrónica para su difusión pública.

SEPTIMO. Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre, conforme al artículo 42 del R.O.F.



Castañar de Ibor, a 27 de septiembre de 2017
La Primera Teniente de Alcalde
(P.D. Resolución de Alcaldía nº 155/2017,
BOP Cáceres nº 0173 de 12/09/17)

Fdo. Dña. M^a Guadalupe Alonso Nogal